

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para grupos, en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent”, pertenecientes a los centros educativos integrantes del Consorcio.

Con fecha 28/11/2023 La Comisión Europea publicó la Convocatoria de propuestas 2024 – EAC/A07/2023 de Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como el programa de trabajo anual para 2024.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha cuenta con la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional para el período 2021-2027.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la Formación Profesional en el año 2024, resultaron seleccionados los centros socios de envío en las modalidades de participación guiada (modalidad A) y de autogestión (modalidades B y C).

Con fecha 08/10/2024 se firmó el Convenio de subvención nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto estaba prevista para una duración total de 15 meses, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de agosto de 2025. Con fecha de 10 de junio de 2025 se solicita a la Agencia Nacional la ampliación de esta duración a un total de 24 meses, por lo que la finalización del proyecto será el 31 de mayo de 2026.

Con fecha de 07/10/2025 se publicó la Resolución de la Dirección general de Formación Profesional por la que se modifica la Resolución de 30 de enero de 2024 por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la formación profesional en el año 2024.

Con el objeto de facilitar la consecución de los objetivos del Consorcio, procede realizar las siguientes instrucciones que regulan los aspectos relacionados con las actividades de movilidad para grupos a desarrollar por los miembros del consorcio.

1. Objeto y finalidad.

1.1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, de movilizaciones de grupos dentro del marco del proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea de los centros educativos que forman parte del Consorcio.



1.2. Todas las movilidades ofertadas se realizarán en **modalidad autogestionada**.

2. Características de las actividades.

2.1. Objetivos del Plan Erasmus:

- Objetivo 1: Potenciar la dimensión internacional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Objetivo 2: Apoyar a los centros públicos que imparten formación profesional en su proceso de internacionalización.
- Objetivo 3: Mejora de la calidad de la oferta formativa de sus centros educativos.
- Objetivo 4: Aumentar las posibilidades de acceso al mundo laboral del alumnado de FP Básica y de CFGM.

2.2. La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al enlace https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.

2.3. La subvención del proyecto a cada una de las movilidades apoya los aspectos relacionados con el transporte, alojamiento, dietas y supervisión durante toda la estancia, para el alumnado y profesorado participante.

2.4. Dentro de las actividades principales del consorcio, las presentes instrucciones se centran en las movilidades en grupo para estudiantes:

- Se adjudicará el número de 30 movilidades para grupos con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio y para grupos de estudiantes de enseñanzas profesionales de Música y Danza. Este número podrá verse incrementado si se dispone de fondos para ello.
- Estarán destinadas a la realización de movilidades de un grupo con las siguientes características:
 - o Un mínimo de alumnos/as participantes y un máximo de 10.
 - o Un mínimo de 1 docente participante, que deberá acompañar durante toda la estancia al grupo de alumnos/as. En grupos superiores a 5 alumnos/as se podrá solicitar la participación de un segundo docente como acompañante.
- Podrán participar estudiantes matriculados en 1er y 2º curso de los ciclos formativos de Grado Básico y de Grado Medio de los centros participantes en el Consorcio que tengan matrícula vigente durante el año escolar 2025/2026.
- Podrán participar estudiantes matriculados en 5º y 6º curso de enseñanzas profesionales de Música y Danza de los centros participantes en el Consorcio que tengan matrícula vigente durante el año escolar 2025/2026.
- La actividad debe tener una duración mínima de 2 días de estancia y 2 días de viaje, y un máximo de 10 días totales de financiación (incluyendo los días de viaje).
- Las actividades deben contar con un centro homólogo en el que se realice la actividad formativa, entendiendo por centro homólogo un centro educativo en el que se realice la oferta educativa equiparable a la ofertada en el centro de origen. Ambos centros deben consensuar el programa de



la actividad formativa a desarrollar previamente a la realización de la misma. Este programa formativo se realizará conforme a modelo propuesto por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

- En el siguiente cuadro se resumen las características de estas actividades:

Movilidades de los estudiantes en grupo	
Actividades admisibles	Movilidad en grupo de estudiantes de EFP y de estudiantes de EP MyD (de 2 a 10 días, al menos 2 estudiantes por grupo) Movilidad en grupo de estudiantes de EFP: un grupo de estudiantes de la organización de envío puede realizar una estancia de aprendizaje junto con estudiantes homólogos en un proveedor de EFP asociado en el extranjero. La organización de envío debe diseñar las actividades de aprendizaje en colaboración con el proveedor de EFP asociado del país de acogida. Durante toda la actividad, los estudiantes deben estar acompañados por profesorado, formadores u otro personal docente cualificado de la organización de envío, quienes deberán orientar su proceso de aprendizaje. En caso necesario, otros adultos también pueden actuar como acompañantes para apoyar al personal acompañante.
Participantes admisibles	Los participantes admisibles pueden ser: - Estudiantes matriculados en 1er o 2º curso de ciclos formativos de Grado Medio o ciclos formativos de nivel Básico de los centros educativos que integran el consorcio. - Estudiantes matriculados en 5º o 6º curso de enseñanzas profesionales de Música y Danza
Lugares admisibles	Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE.

3. Servicios proporcionados

3.1. La participación en el proyecto da derecho a los siguientes servicios proporcionados por el Coordinador:

- Adjudicación de movilidades entre los centros educativos socios de envío.
- Administración de la ayuda financiera para el desarrollo del proyecto.
- Supervisión del proceso de selección de participantes.
- Preparación de los modelos de la documentación necesaria en el desarrollo del proyecto: convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y otros que pudieran ser necesarios.

3.2. Los centros socios del consorcio, como organizaciones de envío, son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio:

- Los centros socios del consorcio que realizan movilidades en modalidad autogestionada son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio.
- La difusión del proyecto en su centro educativo.
- Seleccionar los participantes candidatos de las movilidades.



- Búsqueda de instituciones elegibles para el desarrollo de la movilidad.
- Gestionar la presentación por parte de los participantes de la documentación necesaria para el desarrollo de la movilidad.
- Acompañamiento del grupo de alumnos/as participantes.
- Asistencia a los participantes en la contratación de los medios para el viaje y alojamiento.
- Contratación de seguros de asistencia en viaje.
- Administrar los fondos recibidos para el desarrollo de la movilidad cumpliendo las normas financieras del programa.
- Elaboración de los documentos necesarios para el desarrollo de la movilidad: convenio de subvención, acuerdo de aprendizaje, permiso de viaje para participantes menores de edad y otros que puedan ser necesarios.
- Trasladar al coordinador la documentación justificativa de la ejecución de la movilidad: justificación financiera, certificados de formación, etc.

4. Período de realización de las movilidades.

4.1. Una vez publicada la resolución definitiva de propuestas admitidas por la institución coordinadora del consorcio podrán realizarse las movilidades hasta el 31 de mayo de 2026.

5. Distribución de plazas y normas de financiación.

5.1. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent” con 535.287,00 €.

5.2. Se adjudicarán un total de 30 movilidades en grupo. Al menos 25 movilidades serán para alumnado con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio y al menos 5 movilidades en grupo serán para alumnado con adscripción a 5º y 6º curso de enseñanzas profesionales de Música y Danza.

5.3. A cada centro educativo le será adjudicada, como norma general, una movilidad. Las plazas se asignarán en cada centro según las necesidades detectadas por la Comisión Erasmus conformada para la gestión y seguimiento del proyecto. En caso de que existan vacantes, un centro educativo podrá contar con más de una movilidad de grupo.

5.4. El importe total de apoyo financiero a la movilidad en grupo vendrá determinado por el país de destino y su duración, y servirá para apoyar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los participantes. Este apoyo se calculará conforme al documento “Tarifas aplicables KA1 VET” anexo al convenio establecido con entre el SEPIE y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

5.5. En esta actuación también está prevista la posibilidad de prestar apoyo adicional a las personas con menos oportunidades, así como para los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores o jóvenes adultos que necesitan supervisión. El número de acompañantes y el apoyo destinado se establecerá en función de las necesidades y disponibilidad de fondos.



5.6. El abono de las ayudas a los participantes se realizará en un pago único del 100%, previo a la realización de la movilidad.

5.7. El abono de las ayudas desde cada centro educativo a los participantes se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

5.8. Se transferirá al centro educativo el importe íntegro que corresponda al apoyo organizativo por participante para este tipo de actividad, descontando los costes de elementos de difusión generales del Consorcio así como seguros en su caso (estimado un 20% del total). Los acompañantes y el personal a cargo de las visitas preparatorias no se consideran participantes en actividades de movilidad educativa y no se tienen en cuenta para el cálculo del apoyo organizativo.

La cuantía de apoyo organizativo será ingresada al centro participante tras la entrega realización de la movilidad y de la entrega de toda la documentación justificativa.

6. Condiciones de la subvención.

6.1. El Coordinador realizará la transferencia por el 100% del presupuesto aprobado al centro educativo, tras la firma del convenio de subvención con el participante y, siempre, antes del inicio de la movilidad.

6.2. Tras la finalización de la actividad, una vez verificado el cumplimiento del acuerdo de aprendizaje, y recogida toda la documentación justificativa, el Coordinador realizará la transferencia de la cuantía correspondiente al apoyo organizativo en el plazo máximo de 30 días posteriores a la fecha de formalización del informe del participante.

6.3. Los centros educativos socios de envío deberán distribuir los fondos recibidos del coordinador sin demoras injustificadas.

6.4. Cuando el centro de envío lleve a cabo la gestión y el pago de los costes derivados del viaje y alojamiento de los participantes en la movilidad de grupo, la cuantía se descontará del total de la partida adjudicada a los participantes. El restante será transferido a cada participante como apoyo a su manutención durante los días en los que se desarrolla la actividad.

6.5. En el caso de menores de edad, la transferencia se realizará a una cuenta bancaria con titularidad del tutor/tutora que actúe como firmante en el convenio de subvención.

6.6. Todos los gastos generados en las actividades adjudicadas, incluidos los imputados a la partida de apoyo a la gestión, serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent" y en el correspondiente Convenio de Subvención.

6.7. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.



7. Requisitos y perfil de los participantes.

7.1. Serán requisitos obligatorios los siguientes:

- Ser estudiante de 1er o 2º curso en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio o ser estudiante de 5º o 6º curso de enseñanzas profesionales de Música y Danza en los centros integrantes del consorcio, durante el curso 2025/2026.
- No haber participado previamente en el Programa Erasmus en actividades que supongan un total de 12 meses o más.
- Adquirir el compromiso de participación establecido en el apartado 11.

7.2. Perfil de los participantes:

- Se recomienda un nivel mínimo del idioma inglés, o del idioma vehicular para la realización de la actividad, B1 o superior, certificado conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas para aquellas movilidades que lo requieran.
- Se recomienda contar con habilidades sociales y dotes para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

8. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

8.1. Los centros que deseen ofrecer estas movilidades a su comunidad educativa deberán realizar convocatoria y difundir la misma en su página web, tablón de anuncios y claustro de profesores.

8.2. La solicitud debe ser realizada por un profesor o profesora que actuará como responsable del grupo. El docente debe asegurarse de que todos los participantes en la solicitud reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

8.3. La solicitud deberá realizarse a través del modelo de formulario recogido en el Anexo I, y se presentará en la Secretaría del centro educativo. Este Anexo I corresponde al Learning Agreement y debe tener el compromiso de acogida de una institución homóloga.

8.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de estas instrucciones en el Portal de Educación.

9. Órgano de instrucción y comisión de selección.

9.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades, y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, corresponderá al Servicio de Proyectos de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

9.2. Comisión de Selección en el centro educativo. En cada centro educativo deberá existir una comisión de selección conformada, como mínimo, por la persona responsable de la dirección, que presidirá la comisión, la persona responsable de la secretaría y por la persona que ejerza las funciones de coordinación Erasmus del centro.



- a) Esta Comisión deberá realizar la convocatoria del procedimiento, recoger y revisar las solicitudes, confirmar que los participantes cumplen los requisitos mínimos establecidos en estas instrucciones y enviar la solicitud con su visto bueno a la Comisión de Selección Central.
- b) En caso de que en un centro exista más de una solicitud, esta Comisión de Selección deberá realizar la baremación de estas, estableciendo una puntuación a cada solicitud e indicando el orden de prioridad en la asignación que se trasladará a la Comisión de Selección Central.
- c) Para realizar la baremación de las solicitudes candidatas en centros de Formación Profesional, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes ítems:

Criterios de valoración	Descripción	Forma de determinación
Selección de los participantes en la actividad.	Los participantes en la actividad han sido elegidos mediante criterios objetivos, justos y claros. <i>Se recomienda que la selección del alumnado participante tenga en cuenta aspectos como su madurez, su implicación en el módulo, conocimiento de idiomas, etc.</i>	4 puntos.
Participación de alumnado de Grado Básico	La actividad incluye a alumnado de Grado Básico.	2 puntos.
Abordaje de competencias clave	La actividad propuesta aborda alguno de las siguientes competencias clave: - Competencia digital e IA. - Salud, asistencia social y bienestar. - Mejora del emprendimiento y de la capacidad de emprender del alumnado. - Ciudadanía activa, fomento de la igualdad y participación democrática. - Conciencia y expresión cultural. Desarrollo de las artes.	2 puntos
Promoción de acceso a personas menos oportunidades	En la selección de los participantes se han tenido en cuenta a personas que se ajusten a alguno de los perfiles incluidos en "La estrategia de inclusión y diversidad programa Erasmus+ 2021-2027 del SEPIE".	2 puntos.

- d) Para realizar la baremación de las solicitudes candidatas en Conservatorios Profesionales de Música y Danza, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Nivel de conocimiento de idiomas de las personas candidatas a integrar el grupo.
- Nivel artístico de las personas candidatas a integrar el grupo (que podrá valorarse mediante pruebas específicas).
- Motivación y madurez de las personas participantes.

- e) La Comisión de Selección del centro educativo dispondrá de 45 días naturales desde la publicación de estas instrucciones para realizar la baremación de las solicitudes de su centro y trasladar los resultados a la Comisión de Selección Central.



9.3. Comisión de Selección Central. La selección final de las propuestas será realizada por la Comisión de Selección constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que estará integrada por los siguientes miembros:

- La jefa del Servicio de Proyectos de Formación Profesional.
- Un/a asesor/a técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Formación Profesional.

9.4. La Comisión de Selección Central revisará las solicitudes de cada uno de los centros educativos y verificará que cumplen los requisitos establecidos en estas instrucciones. A continuación, la Comisión de Selección Central realizará la asignación de movilidades de grupo mediante el siguiente procedimiento:

- a) Primer turno: Se adjudicará a cada centro educativo una movilidad en grupo, siendo esta para la solicitud que tenga una puntuación más alta en el baremo entregado con el centro en cuestión. Las solicitudes que no sean adjudicadas en este turno serán consideradas en reserva.
- b) Segundo turno: En caso de que el número de centros solicitantes sea inferior al número de plazas previstas en estas instrucciones y/o existan fondos suficientes para la financiación de estas actividades, se realizará un segundo turno de asignación de movilidades. Se adjudicará una segunda plaza por centro educativo. Para cada centro educativo se tendrá en cuenta la solicitud que tenga la segunda mejor puntuación en el baremo establecido por su Comisión de Selección. En este segundo turno las plazas se asignarán teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada centro educativo atendiendo a los siguientes criterios:
 - Centros procedentes de la modalidad A: 5 puntos.
 - Centros que hayan gestionado durante el curso 24/25 tres o más movilidades de alumnado dentro del Consorcio Linking Talent: 5 puntos.
 - Centros que hayan gestionado durante el curso 24/25 tres o más movilidades, tanto de alumnado como de profesorado, dentro del Consorcio Linking Talent: 4 puntos.
 - Centros que hayan gestionado durante el curso 24/25 una o dos movilidades, de alumnado, dentro del Consorcio Linking Talent: 3 puntos.
 - Centros que hayan gestionado durante el curso 24/25 una o dos movilidades, tanto de alumnado como de profesorado, dentro del Consorcio Linking Talent: 2 puntos.
 - Para resolver situaciones de empate se adjudicará un número aleatorio a cada solicitud y se procederá al sorteo del número a partir del cual se ordenarán las solicitudes candidatas en orden ascendente.

9.5. Aquellas solicitudes que habiendo resultado aptas, no les hubiera sido adjudicada una movilidad, pasarán a formar parte de un listado de reserva. En caso de producirse alguna movilidad vacante se les ofrecerá en el citado orden.

9.6 La Comisión de Selección Central dispondrá de hasta 70 días naturales, desde la publicación de estas instrucciones en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha, para la publicación de los listados provisionales de movilidades de grupo concedidas y en reserva, y de hasta 80 días para la publicación de los listados definitivos.



10. Plazos de resolución de la convocatoria.

10.1. El plazo de presentación de solicitudes será de **30 días naturales** desde la publicación de estas instrucciones en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha.

10.2. Una vez recibidas y revisadas las solicitudes, la comisión de selección de cada centro educativo remitirá las mismas, junto con el baremo correspondiente, al Coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha **antes de 45 días naturales** desde la publicación de estas instrucciones en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha.

10.3. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional y publicará dicha resolución, **antes de 70 días naturales** desde la publicación de estas instrucciones en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha.

10.3. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

10.4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la Comisión de Selección Central publicará la resolución definitiva de solicitudes admitidas y en reserva **antes de 80 días naturales** desde la publicación de estas instrucciones en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha.

11. Compromiso de participación.

11.1. Los seleccionados adquieren el compromiso de llevar a cabo las tareas que se requieran para el buen desarrollo de la movilidad entre las que se encuentran:

- Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro.
- Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.
- Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent", para lo cual se establecerán los convenios de subvención y acuerdos de aprendizaje.
- Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
- Cumplimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- Redactar el Currículum Vitae Europass, y si es requerido, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
- Redactar el documento Carta de Motivación Europass, y si es requerido, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
- Aportar una fotografía tamaño carnet en formato digitalizado jpg con tamaño inferior a 750 kb.
- Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
- Realizar en la plataforma online EU Academy las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso).
- Completar el "Informe del Participante" en los 30 días posteriores al regreso de su movilidad.



- Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico.
- Aportar la documentación requerida por el Coordinador para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
- Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término la actividad concedida. **En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como, proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad.** En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Anexo I

Solicitud a movilidad en Grupo Proyecto Erasmus+ VET: Linking Talent 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285

1. Basic information / Información básica

Ámbito:	Formación Profesional
Tipo de actividad:	MOVILIDAD EN GRUPO
Modo:	Física
Centro solicitante:	
Ciclo formativo:	
Fecha prevista de inicio:	
Fecha prevista de fin:	

2. Parts / Partes implicadas en la solicitud

2.1. Participants / Participantes en la movilidad de aprendizaje

Listado de alumnado participante en la movilidad

Apellidos y nombre del participante	DNI	Email	Fecha de nacimiento

2.2. Mentor in sending organization / Tutor/a Organización de envío (profesor/a responsable de la solicitud)

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Puesto que desempeña;	
Email de contacto:	
Nº de teléfono	

2.3. Hosting organization Responsable en la organización que acoge al grupo.

Organization / Nombre de la organización:	
Address / Dirección de la organización:	
Full name / Nombre y apellidos del responsable:	
Job Title / Cargo en la organización de acogida:	
Email de contacto en la organización de acogida:	
Phone number(s): Número(s) de teléfono:	

3. Learning Context / Contexto de aprendizaje

The Learning Context is a pre-application compromise between the sending and the hosting organization.

El contexto de aprendizaje es un compromiso previo a la solicitud entre la organización de envío y la de acogida.

3.1. Learning outcomes / Resultados de aprendizaje

The parties have agreed that the following learning outcomes should be achieved during the learning mobility

Las partes han acordado que se deben alcanzar los siguientes resultados de aprendizaje durante la movilidad de aprendizaje:

Outcome 1: Practical work experience Resultado 1: Experiencia laboral práctica	
Relevant subject, skill or competence:	



Materia, habilidad o competencia principal:	
Description: Descripción:	

Outcome 2: Resultado 2:	
Relevant subject, skill or competence: Materia, habilidad o competencia principal:	
Description: Descripción:	

Outcome 3: Resultado 3:	
Relevant subject, skill or competence: Materia, habilidad o competencia principal:	
Description: Descripción:	

3.2. Learning programme and tasks /Programa de aprendizaje y tareas

To achieve the agreed learning outcomes, the participant will complete the following activities and tasks during their mobility activity.

Para lograr los resultados de aprendizaje acordados, el participante realizará las siguientes actividades y tareas durante su actividad de movilidad.

Activity / task 1: Actividad / tarea 1:	
Description: Descripción:	Through this mobility, I expect ...: A través de esta visita espero conseguir:



Activity / task 2: Actividad / Tarea 2:	
Description: Descripción:	Through the stay in a European country, A través de la estancia en un país europeo,

Activity / task 3: Actividad / Tarea 3:	
Description: Descripción:	Through the stay in a European country, A través de la estancia en un país europeo,

4. Signatures / Firmas

The signatories confirm that, if the application is approved, they are committed to completing the learning program subscribed to herein.

Los firmantes confirman que, si la solicitud es aprobada, se comprometen a realizar el este programa de aprendizaje aquí suscrito.

For the sending organisation Responsable en la organización de envío.	
Full name: Nombre completo:	
Date and place: Fecha y lugar:	
Signature: Firma:	
For the hosting organisation Responsable en la organización de acogida	
Full name: Nombre completo:	
Position: Cargo:	
Date and place: Fecha y lugar	
Signature: Firma:	

